INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 20/04/2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 166 DE 2022

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 166 de 2022 designado según memorando No. M-2022-2100-016828 de fecha 21/04/2022, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Titulo III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Titulo II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	x
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 166 de 2022
2. Partes del Contrato o Convenio: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Centro de Protección Social al Adulto Mayor FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA, se compromete con Prosperidad Social a entregar a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor que atiende, los subsidios económicos Indirectos, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo de programa, así como por las normas que le modifiquen, modifiquen o sustituyan..
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 28/01/2022
5. Fecha de inicio de Ejecución: 01/01/2022
6. Plazo final de Ejecución: 30/12/2022
7. Suspensiones: No aplica
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Emperatriz Misse Millán
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: No aplica
10. Dependencia ejecutora o responsable: GIT Colombia Mayor
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Se realizaron tres (3) entregas de incentivos modalidad indirecta al CPSAM, ciclo 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril (ciclo 1), mayo, junio, julio, agosto (ciclo 2), septiembre, octubre, noviembre y diciembre de (ciclo 3 de 2022).

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que la obligación de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor. El valor es indeterminado pero determinable conforme la ejecución
2. No. De CDP 7722 y RP 238022, 329822, 444122
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: $ 12.640.000
5. Certificaciones Financieras No. Radicado DELTA M-2023-2302-010386 de 2023-03-06

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	30-06-2022	4.320.000
2	15-09-2022	4.160.000
3	22-12-2022	4.160.000
TOTAL		**$ 12.640.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo Colombia Mayor, con relación al programa y en especial, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM cumple con lo establecido en el Manual Operativo, tanto en la prestación de los servicios sociales básicos, como en la entrega oportuna de los soportes requeridos por la entidad.	SI

Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con Prosperidad Social.	SI	**Disposición constante por parte del CPSAM a través de su representante legal cada vez que la Dirección Regional requiere alguna información o documentación, y en la entrega del servicio social como se evidencia en la legalización de pagos e informes de supervisión.**	SI
Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	**El CPSAM presta sus servicios sociales básicos a los beneficiarios teniendo en cuenta el Manual Operativo verificando el cumplimiento de los criterios de permanencia.**	SI
Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	**Servicios prestados a los beneficiarios de manera indirecta a través de servicios sociales básicos como alimentación y hospedaje.**	SI
Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girado por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	**EL CPSAM tiene cuenta de ahorros exclusiva para el Programa Colombia Mayor.**	SI
Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios social según el Manual Operativo,	SI	**Se ejecutan los recursos totalmente a través de la compra y entrega de productos de alimentación de acuerdo con la información registrada en los archivos de legalización pagos de 2022.**	SI
Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a Prosperidad Social y como consecuencia, este no recibirá los recursos de subsidio de este beneficiario a razón de su muerte.	SI	**Entrega de soporte para novedades de fallecimiento de adultos mayores, de acuerdo con directrices del programa. La entidad ha certificado la entrega de servicios a beneficiarios fallecidos antes del día 10 de cada mes.**	SI

Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente convenio, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldo por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	**Se evidencia entrega de los subsidios indirectos a través de la prestación de los servicios sociales básicos por parte del CPSAM observando los lineamientos establecidos en el Manual Operativo, ejecutando los cien por ciento los recursos.**	SI
Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	**El CPSAM cumple con la ejecución de los subsidios indirectos de acuerdo con los lineamientos del programa y demuestra a través de los informes financieros entregados en 2022.**	SI
Asistir a las capacitaciones para la ejecución de convenio, que programe PROSPERIDAD SOCIAL,	SI	**Asistencias a las reuniones programadas por Prosperidad Social sobre legalización de pagos, novedades y sistema de información.**	SI
Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del convenio y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	**El CPSAM pone a disposición la información requerida en el marco del convenio.**	SI
Informar inmediatamente y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	**No se tiene conocimiento de hechos presentados que dieran lugar a ser informados a las autoridades competentes.**	SI
Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de Prosperidad Social en el Manual Operativo.	SI	**Informes financieros entregados por el CPSAM para la legalización de los pagos vigencia 2022.**	SI
Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	**Informes financieros entregados por el CPSAM para la legalización de los pagos vigencia 2022.**	SI

Entregar a Prosperidad Social, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este convenio, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la entidad a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	**Informes financieros entregados por el CPSAM para la legalización de los pagos vigencia 2022.**	SI
Documentar las pruebas que llegase a indicar Prosperidad Social, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	SI	**Informes financieros entregados por el CPSAM para la legalización de los pagos vigencia 2022.**	SI
Informar de forma inmediata a Prosperidad Social, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la entidad, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el convenio o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	**Sin cambios por parte del CPSAM**	SI
Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada con Prosperidad Social o el interventor y/o auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	**Novedades de retiro o ingreso reportadas al Programa, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.**	SI
Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente convenio.	SI	**Información es utilizada por el CPSAM solo para fines del objeto contractual.**	SI

Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en el Manual Operativo para el intercambio y tratamiento de la información.	SI	**Intercambio y tratamiento de la información según lineamientos.**	SI
Las demás que de forma directa o indirecta indican y se requieren para la correcta ejecución del objeto del presente convenio,	SI	**La supervisión encuentra la total disposición por parte del CPSAM cada vez que lo requieren.**	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	x	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			x

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

- Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____

Clase De Garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
		¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

EJEMPLO PARA CONTRATO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	**Valor Inicial del Contrato**	0
B	Adiciones y/o reducciones al Contrato	0
C	Valor Liberado por prorrata del primer pago	0
D	**Valor Final del Contrato (A+B-C)**	0
E	**Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)**	0
F	Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
G	Reintegros efectuados por el Contratista Si F>E (F-E)	0
H	Valor pendiente de pago al Contratista (E-F)	0
I	**Valor No Ejecutado (D-E)**	0

EJEMPLO PARA CONVENIO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**$ 12.640.000**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	**$ 12.640.000**
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	**$ 12.640.000**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	**$ 12.640.000**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$ 12.640.000**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0

K	Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente: 1000-1255-11307-2022- Convenio 166 de 2022, suscrito el 28 de enero de 2022.

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

- Memorando solicitud de liquidación convenio.
- Copia documento en que se acredite la representación legal del contratista o aliado con fecha de expedición no superior a 3 meses
- Copia documento de identificación del Representante Legal del contratista o aliado
- Minuta o convenio interadministrativo.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

EMPERATRIZ MISSE MILLAN
C.C No. 27.898.347
SUPERVISOR

Cúcuta, 24 de febrero de 2023

Señora

CLEOTILDE OVALLE

REPRESENTANTE LEGAL

HOGAR DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE TORCORAMA

hogartorcoroma@hotmail.com

Norte de santander - Ocaña

Asunto: Solicitud de documentación para liquidación de Convenio 166 de 2022

Reciban un cordial saludo en nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, deseándole éxitos en sus labores.

Se informa que una vez finalizado el Convenio 166 de 2022 con el CPSAM NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA desde el día 30 de diciembre de 2022, se hace necesaria su liquidación para la vigencia 2022, teniendo en cuenta, lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, donde indica que se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo. También indica que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad previsto para el Medio de Control Controversias Contractuales, que conforme al literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, es de dos (2) años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

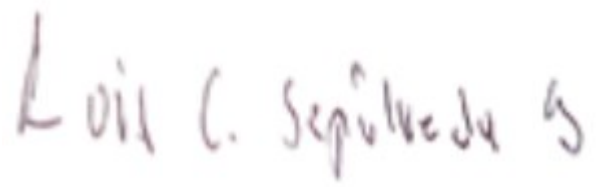
Así entonces, para efectos de realizar la liquidación de los Convenios, la Subdirección de Contratos requiere que por cada CPSAM se remita la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.

La documentación se deberá remitir soporte legible de la misma y con información completa al siguiente correo electrónico: jefferson.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co

Lo anterior, para que desde la Subdirección de Contratos adelante la liquidación correspondiente.

Atentamente;



Luis Carlos Sepulveda Bermonth.
Director Regional (E)
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Revisó: Jeffersson Alexander Rodriguez Gomez

Elaboró: Jeffersson Alexander Rodriguez Gomez

Folios: 0
Anexos: 0





I<COL319276<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7302242F2304126GTM<<<<<<<<<<<4
OVALLE<CHACON<<CLEOTILDE<<<<<<

SEGUN RESOLUCION 300-020385 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SE FIJA EL 2 DE MARZO DE 2023 COMO EL DÍA EN QUE SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA. LAS LISTAS DE CANDIDATOS SON LAS MISMAS QUE SE INSCRIBIERON HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y QUE FUERON APROBADAS Y ACEPTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5626105 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camaraocana.com

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 807009510-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : OCANA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500495
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 01 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 10 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 47,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 11 15-552
BARRIO : LA PINUELA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54498 - OCANA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3185253861
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5623721
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hogartorcoroma@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 11 15-552
MUNICIPIO : 54498 - OCANA
BARRIO : LA PINUELA
TELÉFONO 1 : 3185253861
TELÉFONO 2 : 5623721
CORREO ELECTRÓNICO : hogartorcoroma@hotmail.com

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : hogartorcoroma@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 – ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8810 – ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MAYO DE 2004 SUSCRITA POR NOTARIA SEGUNDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-51	20151012	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	OCANA	RE01-3747	20151026

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE MAYO DE 2103

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ESTÁ ENCAMINADO A: F. CONSERVAR Y DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS; G. FOMENTAR LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA NIÑEZ; H. FOMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANCIANOS; I. PROMOVER ACTIVIDADES DE ORDEN RELIGIOSO, CULTURAL Y SOCIAL; J. COLABORAR CON MOVIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN NOMBRE DE LA NIÑEZ Y LA VEJEZ DESAMPARADA; K. AYUDAR A LAS JÓVENES FUTURAS MAMÁS QUE POR CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA SON VÍCTIMAS DE LA MARGINACIÓN, DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, DEL ABUSO SEXUAL O QUE NO TIENEN RECURSOS PARA PODER SACAR SU BEBÉ ADELANTE; L. IMPULSAR PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD; M. PROMOVER LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MICRO EMPRESAS, ASOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y DEMÁS FORMAS DE ORGANIZACIÓN FORMAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL BIENESTAR COMUNITARIO; N. DINAMIZAR LA VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES POSIBILITANDO SU BIENESTAR FÍSICO Y ESPIRITUAL ACOMPAÑANDO EL PROCESO ENVEJECIMIENTO, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FUNDACIÓN, UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y FAMILIAS; O. PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN A LA NIÑEZ, JÓVENES Y ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES QUE MEDIANTE ESTRATEGIAS, TERAPIAS CONVENCIONALES, (PSICOLOGÍA, OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, NUTRICIÓN, FISIOTERAPIA), TERAPIAS ALTERNATIVAS (HIDROTERAPIA, MUSICOTERAPIA, RISO TERAPIA, ARTE TERAPIA, ENTRE OTROS) PROPENDEN POR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, HABILIDADES, DESTREZAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE VULNERABILIDAD; PARAGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACIÓN PODRÁ: G. ACTUAR EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICOS O PRIVADAS QUE PERSIGAN IGUALES O SIMILARES OBJETIVOS; H. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO ENAJENARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, PIGNORARLOS, HIPOTECARLOS Y EN GENERAL, AGRAVARIOS, ADMINISTRAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO SOBRE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO; I. OTORGAR O RECIBIR PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS DE CRÉDITOS, CIVILES O COMERCIALES QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SU OBJETO; J. CELEBRAR EN DESARROLLO DE SU OBJETO, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS; K. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE CONVENGAN AL OBJETO DE LA ENTIDAD; L. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y DE PREVISIÓN SOCIAL PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS DE TERCERA EDAD, NIÑEZ Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PARTICIPANDO EN LOS PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL SISTEMA NACIONAL, SECCIONAL O LOCAL DE SALUD; M. RECIBIR RECURSOS DE DONACIÓN DE DIFERENTES FUENTES, COMO MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN DINERO, TRABAJO O ESPECIE Y PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE DOTACIÓN POR PARTE DE ENTE PÚBLICOS Y PRIVADOS. TENDRÁ LA LIBERTAD PARA COMERCIALIZAR LAS DONACIONES RECIBIDAS EN ESPECIE, SIEMPRE A FAVOR DE LA FUNDACIÓN O LA COMUNIDAD; N. RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN O COMODATO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO COLOMBIANO O DE PARTICULARES; O. OBTENER BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; P. ASESORAR Y APOYAR ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO QUE LO REQUIERAN, PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD; Q. COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; R. EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN; S. RECIBIR RECURSOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD; T. ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O CON PERSONAS NATURALES QUE TENGAN COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A FIN DE CREAR NUEVAS ENTIDADES PARA EL MISMO OBJETO DE LA INSTITUCIÓN. PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS FUNDACIONES O CREAR UNIONES TEMPORALES DE HECHO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OVALLE CHACON CLEOTILDE	CE 319,276

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	QUINTERO QUINTERO NUBIA	CC 37,334,854

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RINCON GARCIA LUCENIT	CC 37,324,352

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEREZ CASTILLA ESTELIA DEL SALVADOR	CC 37,322,391

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PORTILLO VERA JUAN PABLO	CC 88,141,125

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARRASCAL AREVALO RAMON ANTONIO	CC 5,464,807

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5785 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	OVALLE CHACON CLEOTILDE	CE 319,276

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE. FUNCIONES: 1.- COORDINAR TODAS LAS LABORES DE LA FUNDACION: VELAR PORQUE SE CUMPLA LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD; 2.- PROPENDER POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, ACTUANDO SIEMPRE EN COLABORACION Y ARMONIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; 3 .- REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES; 4 .- PRESIDIR LAS REUNIONES GENERALES, DE LA JUNTA DIRECTIVA; 5 .- SOLICITAR INFORMES Y NOMBRAR COMISIONES Y/O COMITES QUE SEAN NECESARIOS, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO, INTEGRARLOS Y SEÑALAR LOS HONORARIOS DENTRO DE SUS MIEMBROS CUANDO FUERE MENESTER; 6.- FIRMAR LAS ORDENES DE PAGO DE LA TESORERIA SEGÚN LO ORDENADO POR LA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

JUNTA DIRECTIVA Y NECESARIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION; 7.- TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y RENOVAR LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS QUE TUVIERE LA FUNDACION CON TERCEROS O ESTOS CON ELLA, DE CONFORMIDAD CON LA JUNTA DIRECTIVA; 8.- PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA MARCHA DE LA ENTIDAD; 9.- ELABORAR Y SUSTENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS, INGRESOS E INVERSIONES PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO PARA INICIAR SU VIGENCIA AL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE; 10.- NOMBRAR, REMOVER Y DECIDIR SOBRE LAS REUNIONES SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS NO DIRECTIVOS Y COLABORADORES TEMPORALES DE LA ENTIDAD Y ASIGNARLES SU SALARIO U HORARIOS DENTRO DE LOS RANGOS FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; 11.- CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5786 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RODRIGUEZ CASTILLA MAGDA MILDRETH	CC 37,322,674	

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $47,500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

CERTIFICA

PATRIMONIO: ESTA CONSTITUIDO POR: 1.- LOS APORTES REALIZADOS POR LOS SOCIOS BENEFACTORES; 2.- LOS BIENES QUE ACTUALMENTE LE PERTENECEN Y POR LOS QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA POR APORTES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS QUE RECIBA DE CUALQUIER PERSONA NACIONAL O EXTRAJERA; 3.- LOS AUXILIOS QUE LE OTORGUE CUALQUIER ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO DEJEN A SALVO LA AUTONOMIA DE LA ENTIDAD; 4.- Y POR LOS INCREMENTOS PATRIMONIALES QUE OBTENGA DE SUS BIENES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado